## 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

| | |
|---|---|
| No. Plan Anual de Adquisiciones | 2026 |
| Tipo de Presupuesto | INVERSIÓN |
| OBJETO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN DE EMPRESAS CON VOCACIÓN EXPORTADORA, MEJORAR EL CLIMA DE NEGOCIOS Y POSICIONAR AL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE NEARSHORING, EN EL MARCO DEL PLAN DE GOBIERNO DISTRITAL |
| Código del Proyecto | 2024130010109 |

## 2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

| Funcionario que diligencia el estudio previo | Dependencia solicitante | Tipo de contrato | Otro |
|---|---|---|---|
| HAROLDO JOSE FORTICH GONZÁLEZ | Secretario de Hacienda | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | |

## 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

### 3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Administración Distrital como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En condiciones adecuadas, el empleo se constituye en un mecanismo clave para la generación de ingresos. Si además es permanente y formal, el empleo permite a su vez promover mejoras sostenibles de calidad de vida. En esta lógica, se convierte en un mecanismo que permite apalancar la movilidad social sosteniendo el desarrollo de proyectos de vida y propiciando calidad de vida en distintas dimensiones.

El Distrito de Cartagena de Indias, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida. En este sentido, es fundamental articular con aliados que dentro de su misionalidad contengan estos fines ya que estos se convierten en impulsores y dinamizadores legítimos de la política pública.

El contexto económico y social de Cartagena de Indias pone en manifiesto una serie de retos en materia de desarrollo económico que el Distrito de Cartagena de Indias como garante y promotor de bienestar social, debe propender por su desarrollo y fortalecimiento. Para abordar esta premisa, realiza un análisis sobre el contexto económico de Cartagena de Indias.

En los últimos años el Distrito, a través de la Oficina de Desarrollo Económico de la Secretaría de Hacienda Distrital, viene desarrollando acciones de la Política Pública de Desarrollo Económico y Pleno Empleo de

Cartagena (2019), un instrumento que condensa una estructura técnica y operativa para la gerencia del desarrollo económico local a través de programas, planes y proyectos que impacten positivamente el tejido empresarial, la generación de empleo, y con esto, el aumento de los indicadores de competitividad en general.

Para ello los gobiernos deben asumir medidas de fortalecimiento empresarial y construcción del tejido económico en general, en donde la incursión en el mundo de las inversiones y apuestas productivas a nivel internacional son insumos imprescindibles. De allí, la importancia de realizar alianzas público-privadas con el fin de fomentar la inversión nacional e internacional en la ciudad de Cartagena y con ello impulsar el desarrollo económico y social de la región.

Otro instrumento de fomento de la competitividad territorial se fundamenta en la Ley 2069 de 2020 o Ley de Emprendimiento, la cual funge como un marco normativo para el fortalecimiento del ecosistema productivo a partir del fomento a la creación de empresas, entendiendo el efecto multiplicador que representa para la consolidación de la economía nacional.

Actualmente, la economía mundial está viviendo un cambio importante, impulsado por el auge del nearshoring o relocalización de cadenas de valor. A la par, vemos un aumento del comercio internacional que prioriza la sostenibilidad y una fuerte lucha entre ciudades medianas por captar inversión extranjera directa. Gracias a su posición estratégica en el Caribe colombiano, su eficiente conexión marítima, su buena infraestructura turística y su vocación industrial, Cartagena tiene una clara ventaja sobre otras ciudades de la zona. Sin embargo, estas ventajas no se transformarán por sí solas en progreso si no se complementan con una estrategia institucional firme, con políticas públicas bien coordinadas y una promoción territorial eficaz. En este contexto, la presente necesidad se plantea como una vía ideal para que las ventajas potenciales de la ciudad se conviertan en beneficios reales para la gente, sobre todo en lo que se refiere a oportunidades de trabajo, crecimiento empresarial y expansión internacional.

No obstante, Cartagena enfrenta una serie de desafíos estructurales asociados a los elevados niveles de informalidad económica, las brechas de desigualdad social, la limitada articulación institucional y las restricciones en materia de innovación y desarrollo productivo. En este contexto, cualquier estrategia orientada a la atracción y promoción de la inversión deberá formularse bajo un enfoque integral, que trascienda el crecimiento económico y contemple, de manera articulada, criterios de equidad territorial, fortalecimiento institucional, sostenibilidad ambiental y generación de oportunidades para los distintos sectores de la población.

**El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**, contempla dentro de sus líneas:

- Transformación productiva, internalización y acción climática y sus catalizadores economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía y financiamiento del desarrollo como mecanismo habilitante para una economía productiva.
- Convergencia regional y su catalizador reestructuración y desarrollo de sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027, "Bolívar me enamora", dentro de su línea estratégica Bolívar me enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos contempla los siguientes programas: Programa de Productividad, Programa Aprovechamiento de Potencialidades y Apuestas Productivas y Programa de Innovación y Generación de Nuevas Empresas.

En consecuencia, con lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 **"CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"**, contiene la Línea Estratégica 3: **DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO**, la cual señala que La sostenibilidad económica, en el contexto del desarrollo del distrito conforme a la Nueva Agenda Urbana, se convierte en un principio rector para garantizar economías urbanas productivas, incluyentes y sostenibles. Esta línea busca, por un lado, que los sectores económicos claves en el jalonamiento del crecimiento se articulen para reducir el cierre de brechas socioeconómicas y la generación de más y mejores empleos, y por otro lado, que la economía de la ciudad se movilice hacia la diversificación económica, el emprendimiento, el turismo responsable, la economía popular y el desarrollo agropecuario.

Esta línea estratégica contiene unos impulsores de avance encaminados a disminuir las causas estructurales que generan y mantienen contextos empobrecidos y desiguales. Un impulsor de la línea se denomina **COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN,** para incentivar a la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de los emprendimientos económicos y la promoción de la creatividad y la tecnología.

Este componente busca posicionar a Cartagena como una ciudad competitiva, por lo que es fundamental alinear los esfuerzos con acciones que fortalezcan el clima de negocios. Asimismo, brindar el acompañamiento a los agentes productivos, consolidar los clústeres locales y respaldar las nuevas iniciativas productivas en áreas de aglomeración de bienes y servicios. Además, es crucial ofrecer apoyo financiero a la cultura innovadora que contempla las empresas consolidadas y los emprendimientos con el fin de mantenerse a la vanguardia en términos de productividad y competitividad. Estas medidas contribuirán a diversificar la economía, consolidar los clústeres existentes y fomentar una mayor apertura comercial.

Dicho componente contiene el programa: **CARTAGENA GLOBAL**, que es una apuesta programática para atender el reto de expandir el horizonte de incidencia de las empresas y la ciudad en sí misma, configurando una plataforma idónea para la atracción de la inversión extranjera. Busca, además implementar una serie de acciones estratégicas para robustecer una oferta de bienes y servicios de referencia a nivel internacional.
**CARTAGENA GLOBAL** surge como una alternativa clave en el logro de un objetivo fundamental de "Posicionar a Cartagena de Indias D. T. y C. como una como plataforma del comercio internacional, líder en inversiones, y del desarrollo de apuestas productivas dinamizadoras de la economía local y regional con visión global. Cartagena tiene un importante potencial de atracción de inversiones y de localización empresarial a nivel nacional. La ciudad tiene una ventaja comparativa al tener el puerto de exportación de bienes no tradicionales (contenedores) más importante del país, y una red de zonas francas y de infraestructura para la exportación que debe ser consolidada y aprovechada. Estos argumentos incentivan la relocalización empresarial en la búsqueda de una mejor ubicación para las empresas exportadoras frente a los puertos nacionales. Adicionalmente, este programa tiene como objetivo general: Posicionar a Cartagena de Indias D. T. y C. como un destino internacional de talla mundial y reconocido como plataforma exportadora del país, líder en inversiones y apuestas productivas dinamizadoras de la economía local y regional, y contiene entre otros los siguientes indicadores:

| INDICADOR DE PRODUCTO | META DEL CUATRIENIO | RESPONSABLE |
|---|---|---|
| 4 alianzas para la promoción de Cartagena como "destino internacional en inversiones y apuestas productivas" generadas | Servicio de asistencia técnica a las MiPymes para el acceso a nuevos mercados | Secretaría de Hacienda |
| 4 estrategias de posicionamiento "Cartagena Plataforma Exportadora" implementadas | Servicio de asistencia técnica | Secretaría de Hacienda |
| 100 empresas en programa de Exportaciones asistidas | Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto) | Secretaría de Hacienda |

Teniendo en cuenta lo anterior, con este proyecto se busca seguir la línea del convenio CD-SHD-CONVASO-004-2025 celebrado en la vigencia 2025, a través del cual se cumplieron los objetivos trazados en la Línea Estratégica 3: DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2026, y desarrollado mediante 3 componentes fundamentales, cuyos resultados fueron los siguientes:

**1. Captación de Inversiones - promoción de Cartagena como "destino internacional en inversiones y apuestas productivas**

Los resultados de este componente se enmarcaron en el Acompañamiento a (10) inversionistas en fase exploratoria y toma de decisión en Cartagena, cuya meta planteada en el convenio fue superada ya que el acompañamiento se brindó a 11 inversionistas, es decir un cumplimiento del 100% esperado.

Estos inversionistas representaron oportunidades claves en sectores estratégicos para la ciudad. La labor desarrollada a través de este convenio se enfocó en facilitar información relevante, coordinar agendas de reuniones, realizar visitas de campo y actuar como enlace entre los inversionistas, las entidades gubernamentales y el ecosistema empresarial local, garantizando así un proceso de toma de decisiones ágil, informado y orientado a la materialización de sus proyectos en el territorio.

- **Apoyo a (3) empresas/proyectos con vocación exportadora que se instalen en Cartagena**

| ITEM | INVERSIONISTA | PAIS DE ORIGEN | SECTOR | MONTO DE INVERSIÓN | EMPLEOS GENERADOS | LOGRO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Grupo Gasco | Chile | Transición energética | 1.125.000 dólares | 17 empleos directos y 40 indirectos | Desde la agencia contratista, se lideró un esquema de acompañamiento integral a la compañía, actuando como puente estratégico con entidades clave como la Secretaría de Hacienda Distrital, Afinia y ProColombia. Esta gestión de relacionamiento permitió alinear los proyectos de expansión de la empresa con los incentivos locales y los requerimientos técnicos del territorio. |
| 2 | Foronche Lighting | Francia | Logística | 153.455 dólares | 7 empleos directos y 3 indirectos | Se brindó un acompañamiento integral a la compañía, consolidando el contexto de inversión en el Distrito mediante la socialización de la propuesta de valor. Asimismo, se estableció un relacionamiento estratégico clave para la puesta en marcha del proyecto, articulando mesas de trabajo con ProColombia y la Secretaría de Hacienda Distrital. De igual forma, se facilitó la vinculación con aliados operativos esenciales como los operadores logísticos SLI y Gamalog, la agencia de aduanas Gamma y la caja de compensación Comfenalco. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | International Windows and Doors | Estados Unidos | Logística | 153.455 dólares | 10 empleos directos y 4 indirectos | Desde la agencia se lideró el acompañamiento integral a la compañía, coordinando espacios de trabajo orientados a socializar el contexto de inversión y las ventajas competitivas del Distrito. En este proceso, se estableció articulación directa con la Secretaría de Hacienda Distrital, con el objetivo de alinear el proyecto con el marco normativo y tributario aplicable. |
| 4 | La resistencia | Colombia | Infraestructura para el Turismo | 75.000.000 dólares | 107 empleos directos y 350 indirectos | Se brindó un acompañamiento integral a la compañía, facilitando espacios de articulación orientados a presentar el contexto de inversión y las ventajas competitivas del Distrito. En este marco, se promovió la coordinación con entidades clave del orden distrital y gremial, entre ellas la Secretaría General, la Secretaría de Hacienda, el EPA, la Fundación Centro Histórico, Espacio Público, Aguas de Cartagena, Cooperación Internacional, la Secretaría de Turismo y el Consejo Gremial de Bolívar, con el propósito de alinear el proyecto con los lineamientos institucionales, normativos y estratégicos del territorio. |
| 5 | KANORA BAY | Estados Unidos | Infraestructura para el Turismo | 56.300.000 dólares | No reporta | Se acompañó de manera integral a la empresa mediante la generación de espacios de articulación orientados a contextualizar el proceso de inversión y resaltar las ventajas competitivas del Distrito. En este ejercicio, se consolidó el trabajo coordinado con Camacol y la Secretaría de Hacienda, con el fin de asegurar la alineación del proyecto con los lineamientos institucionales, |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | normativos y estratégicos del territorio. |

- **Ruta de internacionalización 2.0**

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027: 'Cartagena, Ciudad de Derechos', se consolidó el evento Ruta de Internacionalización 2.0, una iniciativa de alto impacto alineada con la línea estratégica de *Desarrollo Económico Equitativo* y el motor de *Competitividad e Innovación*.
Este programa, fruto del convenio entre la Secretaría de Hacienda, a través de la Unidad de Desarrollo Económico, responde al compromiso de posicionar a Cartagena de Indias como la principal plataforma exportadora del país y eje estratégico del comercio internacional y las inversiones.

El espacio cumplió con éxito el objetivo de proporcionar a las MiPymes asistentes una fase de inmersión estratégica y las herramientas base para el despliegue de sus planes de internacionalización. A través de diagnósticos especializados y capacitación técnica, las empresas iniciaron su preparación para acceder efectivamente a los mercados globales, validando el rol de la ciudad como un centro logístico y comercial de talla mundial.
Esta estrategia se engrana directamente con el potencial de Cartagena para el *nearshoring*, preparando al empresariado local para generar encadenamientos productivos de alto valor con inversionistas nacionales e internacionales. De este modo, la Ruta actúa como un puente de competitividad que asegura que la atracción de capitales se traduzca en un desarrollo industrial robusto, promoviendo la transferencia de conocimientos y la creación de empleos de alta.

- **Desarrollo actividades de promoción**

La misión, realizada en el marco del Convenio No. CD-SHD-CONVASO-004-2025, tuvo como objetivo principal ampliar las oportunidades de inversión en el principal mercado emisor de IED para Colombia, identificando_*stakeholders* relevantes, explorando posibles proyectos y estableciendo alianzas estratégicas para el año 2026.

La selección del estado de Carolina del Norte (CN) respondió a una estrategia de diversificación y enfoque en mercados de alto crecimiento y competitividad. Este estado ha sido reconocido como el mejor estado para hacer negocios en EE. UU. y cuenta con la menor tasa de renta corporativa en todo el país, consolidándose como el cuarto estado de más rápido crecimiento en la nación. Su robusta infraestructura, que incluye cuatro aeropuertos internacionales, tres puertos y cinco facilidades intermodales, lo convierte en un socio clave para la expansión de las plataformas de crecimiento de Cartagena.

La Misión Comercial y Técnica a Carolina del Norte fue altamente productiva, cumpliendo con el objetivo de posicionar a Cartagena como una plataforma estratégica de crecimiento y de identificar proyectos de inversión concretos:

• **Posicionamiento Estratégico**: Se validó el potencial de Cartagena en los sectores de Salud, Logística, Agroindustria, y Química/Biotecnología, que son pilares de la economía de Carolina del Norte.

• **Oportunidades Tangibles**: Se generaron *leads* de inversión directa con empresas como Flowellness, Tech By Pro, Coastal Agribusiness, Farmer fresh, Tres Valles, Honeywell, Nutralis y Alexandra Equity y se estableció un canal de prospección con el EDPNC para compañías como Abermable, Siemens y Martin Marietta.

• **Alianzas a largo plazo**: El acuerdo con las Cámaras de Comercio y NC Ports garantiza la continuidad de las actividades comerciales y de la promoción del *nearshoring* para el año 2026.

• **Transferencia de Conocimiento**: Se obtuvo información valiosa sobre políticas de incentivos, como la baja tasa corporativa, que puede ser utilizada para el diseño de estrategias locales de atracción de IED.

## 2. MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS

Las jornadas finalizaron con espacios de cierre y validación colectiva, donde se revisaron los acuerdos alcanzados y se confirmaron los mecanismos preliminares para su seguimiento. En síntesis, el desarrollo de las mesas se cumplió rigurosamente conforme al cronograma previsto, permitiendo avanzar de manera ordenada y efectiva en la identificación y articulación de soluciones concretas para fortalecer el clima de negocios de los diversos sectores en Cartagena.

- **Diseño y publicación de la Guía de Inversión de Cartagena**

Las piezas gráficas diseñadas para la divulgación incluyeron folletos digitales y contenidos para redes sociales que presentaron de forma clara el propósito de la Guía del Inversionista 2025 y el rol de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en su desarrollo y promoción. Estos materiales resaltaron a Cartagena como destino estratégico de inversión e incluyeron información institucional y acceso directo al enlace de consulta. En conjunto, las piezas aportaron coherencia visual y facilitaron la difusión del contenido a través de los canales digitales.

- **Realización de un evento de socialización de la Guía de Inversión de Cartagena con el ecosistema empresarial, inversionistas y líderes institucionales**

La socialización conjunta de la Guía del Inversionista 2025 y de la plataforma Bolívar en Cifras constituyó una acción estratégica que impulsó los objetivos del convenio: articular institucionalmente a los actores clave, proveer herramientas técnicas integradas para la toma de decisiones y promover una gestión de inversiones más ágil, transparente y basada en evidencia. El alto nivel de participación, la calidad del diálogo y las redes de contacto establecidas durante la jornada ratificaron la pertinencia de estas herramientas y su impacto potencial en la atracción y consolidación de proyectos de inversión en Cartagena y el departamento de Bolívar.

## 3. POSICIONAMIENTO DE DESTINO DE INVERSIÓN "CARTAGENA PLATAFORMA EXPORTADORA

**Pieza Gráfica:**
Se desarrolló una propuesta de piezas para redes sociales y medios de comunicación para comunicar la iniciativa del Plan de Marketing Territorial. Estas piezas integraron elementos estratégicos sobre conectividad y beneficios fiscales para validar la receptividad de la propuesta conceptual entre los tomadores de decisión internacionales.

A través de este insumo, se proyecta a Cartagena como un hub logístico y comercial de alto impacto, resaltando sus ventajas competitivas, su ubicación estratégica y su potencial para albergar empresas con perfil global. La consolidación del kit visual contribuye a mejorar la identificación de oportunidades de inversión, refuerza la credibilidad del territorio ante inversionistas internacionales y apoya de manera transversal las acciones de marketing, atracción de empresas y posicionamiento de la ciudad en mercados estratégicos

Con el fin de validar esta propuesta conceptual, la efectividad de la narrativa y el impacto de los activos visuales, se inició una fase de pauta controlada. Estas piezas fueron distribuidas a través de: Canales digitales de la agencia contratista por medio de implementación de anuncios en Instagram dirigidos a audiencias internacionales en EE. UU., Europa y LATAM; Medio de comunicación digital: Difusión estratégica para potenciar el mensaje y dimensionar la receptividad de la propuesta en el territorio.
Como parte de la estrategia de validación, se realizó el despliegue de piezas gráficas a través de una pauta digital en el medio El Bolivarense. Esta acción busca potenciar el mensaje de Cartagena como plataforma exportadora y dimensionar la receptividad de la propuesta en el territorio.

Con todo lo anterior, es de suprema importancia anotar que, este convenio denota alta relevancia para el cumplimiento de metas no solo de la U-unidad de Desarrollo Económico de la Secretaria de Hacienda, sino para todo el Distrito de Cartagena, toda vez que, lo posiciona y lo fortalece en la articulación institucional con los actores clave, entrega de herramientas técnicas integradas para la toma de decisiones de inversión y promueve una experiencia del inversionista más ágil, transparente y basada en evidencia.

En ese sentido, para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027, la Secretaría de Hacienda estructuró el Proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA CIUDAD GLOBAL EXPORTADORA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,** el cual se encuentra registrado en el banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaria de Planeación distrital con el código **BPIN 2024130010109**, cuyo objetivo general es contribuir al posicionamiento de Cartagena de Indias como un destino mundial y reconocido como plataforma exportadora del país y eje del comercio internacional, inversiones y apuestas productivas, lo que Fortalece el reconocimiento de Cartagena de Indias como epicentro internacional, Ciudad de talla mundial, centro de negocios global.

El presente convenio apunta a la realización de actividades continuas como:

- Actividades de atracción y exploración de inversión
- Eventos de promoción marketing
- Espacios para mejora regulatoria
- Acciones de posicionamiento nacional e internacional.

Para satisfacer la necesidad expuesta, el Estado cuenta con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permiten cumplir satisfactoriamente sus actividades de gestión, y uno de ellos es precisamente el Convenio de asociación. De esta forma, los convenios de asociación representan un medio idóneo y efectivo de lograr los fines del estado en forma legal, armónica y eficaz.

Por lo anterior, el Distrito, a través de la Secretaría de Hacienda, elaboró los estudios previos donde se justifica la necesidad de celebrar un Convenio de Asociación con entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto es **«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN DE EMPRESAS CON VOCACIÓN EXPORTADORA, MEJORAR EL CLIMA DE NEGOCIOS Y POSICIONAR AL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE NEARSHORING, EN EL MARCO DEL PLAN DE GOBIERNO DISTRITAL»**.

## 4. MARCO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, señala que «*Los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley*»[1]. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la **ESAL** comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «*con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las **ESAL** deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece:

[1] Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512

*«Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto».*

De acuerdo con lo anterior, es posible que la entidad celebre un convenio de asociación cuando exista una ESAL que aporte el 30% o más de los recursos requerido en dinero del valor total del convenio y en consecuencia el mismo no estará sujeto a competencia, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

Que con el propósito de determinar si existe más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro que comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades que se pretenden desarrollar en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, el Distrito, realizó invitación a diferentes **ESAL** de reconocida idoneidad mediante correo electrónico a presentar propuesta con el objeto de **«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN DE EMPRESAS CON VOCACIÓN EXPORTADORA, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE NEARSHORING EN EL MARCO DEL PLAN DE GOBIERNO DISTRITAL».**

Vencido el término otorgado por la entidad para la presentación de ofrecimientos, la **CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA,** que respondió a la invitación, manifestando su voluntad y presentando propuesta para el desarrollo del objeto que se pretende convenir y estableciendo que tiene a disposición en dinero un aporte equivalente al 30% del valor total del proyecto, con el propósito de aunar esfuerzos para la ejecución del convenio.

### 4.1. PERFIL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

La **CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA** es una corporación sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado el **18 de febrero de 2014**e inscrita en la Cámara de Comercio el **7 de marzo de 2014**. La Corporación cuenta con más de diez (10) años de experiencia en la gestión de la atracción de inversión nacional y extranjera, orientando sus acciones al posicionamiento de Cartagena y Bolivar como destino de negocios e inversión y a la promoción de la inversión sostenible en la región.

- **Naturaleza jurídica**

La CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA es una **corporación sin ánimo de lucro**, cuyo objeto social comprende, entre otros, promover la inversión nacional y extranjera en Cartagena de Indias y el departamento de Bolívar; favorecer el clima de inversión en la región; coordinar y desarrollar planes, programas y proyectos relacionados con la productividad, competitividad y desarrollo sostenible; promover la generación de conocimiento y valor agregado en proyectos productivos; y realizar actividades tendientes a posicionar a Cartagena de Indias como un destino competitivo industrial, portuario, comercial y turístico.

Asimismo, dentro de sus actividades se encuentra la promoción de Cartagena y Bolívar como lugares propicios para la inversión, el impulso de mecanismos orientados a mejorar el clima de inversión, el fortalecimiento del tejido empresarial y las cadenas productivas, así como servir de enlace entre los inversionistas privados y el sector público para contribuir a la superación de obstáculos a la inversión.

- **Misión**

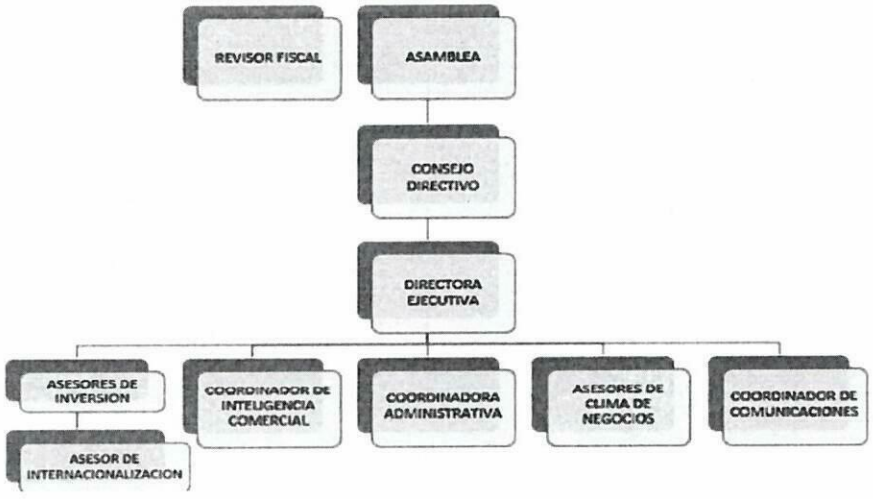
Posicionar a Cartagena y Bolívar como un destino global destacado para la inversión sostenible, promoviendo el avance de nuestra industria, el desarrollo social y regional, el cuidado del medio ambiente, y la creación de cadenas productivas sólidas.

- **Visión**

Ser el referente regional en la atracción de inversiones sostenibles que estimulen el progreso de nuestro territorio alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, transformando así nuestra región en un modelo de crecimiento inclusivo y respetuoso con el medio ambiente, mediante la inversión en sectores prioritarios que fortalezcan nuestras comunidades y promuevan una economía resiliente y equitativa.

- **Organigrama**

4. EQUIPO DE TRABAJO




La **CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA** presenta una propuesta que contempla el desarrollo continuo de actividades de atracción y exploración de inversión, eventos de promoción y marketing, espacios para la mejora regulatoria y acciones de posicionamiento nacional e internacional. Adicionalmente, la propuesta incorpora como valor agregado el impacto en la empleabilidad y las exportaciones, la articulación con el POT en sectores priorizados, entre ellos energías limpias, manufactura y agroalimentos, y el aporte al proceso de internacionalización, en concordancia con la visión de Cartagena como ciudad global.

En este sentido, la propuesta contribuye al proceso de internacionalización del territorio y se articula con la visión de Cartagena como ciudad global contemplada en el Plan de Desarrollo Distrital, mediante acciones orientadas al posicionamiento de Cartagena como un territorio competitivo, moderno y sostenible.

En relación con la idoneidad, se observa que la **CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA** cuenta con experiencia en la ejecución y desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, de acuerdo con la información y soportes incorporados en el estudio previo.

Que, de acuerdo con los anteriores criterios, y atendiendo la propuesta presentada por la **CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA**, se estima como valor total del convenio la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($514.285.714.00) M/CTE**, de los cuales la ESAL aportará la suma en dinero de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($154.285.714.00) M/CTE**, correspondiente al 30% del valor del convenio y el **DISTRITO DE CARTAGENA** aportará la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) M/CTE,** correspondiente al 70% del valor del convenio, los cuales serán aportados en dinero detallado y cuantificado tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 mediante el cual se reglamenta la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y la Guía para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Hacienda, procedió a realizar estudio de idoneidad a la **CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA** a fin de verificar la correspondencia del objeto de la **ESAL** con las actividades a desarrollar, capacidad jurídica, experiencia, indicadores de eficiencia y estructura organizacional.

Que este convenio se soporta en las normas especiales antes citadas, definidas para la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumpla funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del estado, el cual en su formación y elección el asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Así las cosas, para lograr el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA CIUDAD GLOBAL EXPORTADORA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**, el Distrito requiere suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, para adelantar el objeto: **«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN DE EMPRESAS CON VOCACIÓN EXPORTADORA, MEJORAR EL CLIMA DE NEGOCIOS Y POSICIONAR AL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE NEARSHORING, EN EL MARCO DEL PLAN DE GOBIERNO DISTRITAL »**.

## 5. CONDICIONES DEL CONVENIO

### 5.1. OBJETO DEL CONVENIO.

**«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN DE EMPRESAS CON VOCACIÓN EXPORTADORA, MEJORAR EL CLIMA DE NEGOCIOS Y POSICIONAR AL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE NEARSHORING, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL».**

### 5.2. ALCANCE DEL OBJETO

A través de la realización de las actividades por parte del Asociado y el **DISTRITO**, se implementarán acciones orientadas al cumplimiento del proyecto **«IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA CIUDAD GLOBAL EXPORTADORA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»**, mediante la realización de las siguientes componentes y actividades:

## I. COMPONENTE: CAPTACIÓN DE INVERSIONES PARA PROMOCIÓN DE CARTAGENA COMO DESTINO INTERNACIONAL EN INVERSIONES Y APUESTA PRODUCTIVA.

1. **Apoyo a cinco (5) empresas/ proyectos que se instalen en Cartagena**: - Guiar y acompañar a cinco (5) empresas con vocación exportadora en su proceso de instalación en Cartagena mediante información, contactos y ayuda con procesos administrativos.

2. **Acompañamiento a veinte (20) inversionistas en fase exploratoria y toma de decisión en Cartagena**: Acompañar a veinte inversionistas de los sectores de agroalimentos, manufacturas, logística, astilleros, turismo, servicios basados en el conocimiento y energías renovables en la fase exploratoria que le permitirá tener información general, contactos comerciales y agendas, contactos con autoridades, acompañamiento en la ubicación de terrenos, beneficios y oportunidades, conocer la tramitología y de esta manera contar con una información más completa para la toma de decisión.

3. **Desarrollo de actividades de promoción**:
   - **Misión Comercial y Técnica**: Actividades orientadas a la prospección de mercados y el intercambio de conocimientos para fortalecer la competitividad de Cartagena.
   - **Misiones Nacionales**: Consisten en desplazamientos estratégicos a los principales centros económicos del país. Su propósito es fortalecer la relación con el empresariado nacional, identificar oportunidades de expansión de compañías locales hacia nuevos mercados internos y promover el portafolio de beneficios que ofrece el Distrito para la relocalización de empresas en la ciudad.
   - **Misión internacional con mercados estratégicos**: Agendas de trabajo en mercados externos previamente priorizados por su potencial de inversión. Buscan posicionar a Cartagena en el radar de inversionistas globales, establecer alianzas con entidades estratégicas e inversionistas potenciales y presentar las ventajas comparativas de la ciudad en sectores clave para el desarrollo económico regional.
   - **Misión comercial Inversa**: Gestión y atención de misiones de familiarización (FAM Trips) para delegaciones de inversionistas, consultores de selección de destino (site selectors) y aliados estratégicos nacionales e internacionales. El objetivo es que estos tomadores de decisión y canalizadores de inversión conozcan de primera mano la infraestructura industrial, portuaria y el ecosistema empresarial de Cartagena. Esta estrategia permite posicionar el territorio en sus portafolios, generar prospectos calificados (leads) y facilitar la instalación de nuevos proyectos corporativos.

4. **Fortalecimiento del tejido empresarial local para la generación de encadenamientos productivos**: Brindar asistencia técnica especializada para la estructuración y puesta en marcha de planes de internacionalización para 25 empresas locales. Este acompañamiento se enfocará en el diagnóstico de capacidades exportadoras, la identificación de mercados objetivos y otras rutas estratégicas que permitan a las empresas integrarse exitosamente en las cadenas globales de valor y responder a la demanda internacional.

## II. COMPONENTE: MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS

1. **Coordinar y liderar mesas de trabajo interinstitucionales para la socialización de los incentivos tributarios:** Se coordinarán y liderarán 2 mesas de trabajo interinstitucionales para la identificación de barreras al desarrollo empresarial y el diseño participativo de soluciones normativas, administrativas y operativas.

   Se coordinará la realización de mesas técnicas sectoriales y transversales con los principales actores del ecosistema de desarrollo económico para:

- Identificar barreras regulatorias, de trámites o de acceso a servicios.
- Formular propuestas de simplificación o ajustes normativos.
- Priorizar temas críticos y definir la hoja de ruta interinstitucional.
- Socializar buenas prácticas y avances en competitividad legal

**Entregable:**

- Se realizará un informe detallado del desarrollo de las mesas.
- Se generarán actas, reportes y una matriz de seguimiento por acuerdo institucional.
- Se hará entrega de listado de asistencias, fichas técnicas, memorias, publicaciones, registros audiovisuales y demás documentos que se generen en el desarrollo de las actividades.

2. **Revisión de mecanismos de mejora del entorno de negocios, oportunidades de inversión y beneficios normativos y administrativos**: Se desarrollarán 8 espacios de socialización de incentivos y mejoras del entorno de negocios de la ciudad con inversionistas

**Entregable:**
- Se realizará un informe detallado del desarrollo de los espacios de socialización.
- Se generarán actas, reportes y matriz de seguimiento al inversionista.
- Se hará entrega de listado de asistencias, fichas técnicas, memorias, publicaciones, registros audiovisuales y demás documentos que se generen en el desarrollo de las actividades.

## III. COMPONENTE: POSICIONAMIENTO DE DESTINO DE INVERSIÓN

**1. Plan de medios nacional**

Ejecución de una estrategia integral de comunicación y posicionamiento nacional y local, diseñada para promover las ventajas competitivas y los incentivos tributarios de Cartagena como destino de negocios, al tiempo que se socializan los logros de gestión enmarcados en el desarrollo del convenio. La actividad combina pauta en medios económicos de alto nivel (foco nacional) con campañas de sensibilización ciudadana y transparencia (foco local), utilizando canales digitales, impresos y radiales para visibilizar el impacto de la inversión en el desarrollo económico y social del Distrito.

**Entregables:**
- Plan Estratégico de Medios: Documento con el cronograma de pauta, selección de canales y segmentación de audiencias.
- Kit de Piezas Comunicativas: Repositorio de artes, videos testimoniales, cuñas radiales e infografías sobre gestión e inversión.
- Dossier de Resultados 2026

**2. Construcción y distribución estratégica de un artículo de opinión (Op-Ed) de alto nivel, diseñado para transformar la narrativa internacional de Cartagena, posicionándose como un hub competitivo para la inversión extranjera en sectores clave como logística, energía y tecnología**

Se desarrollará un contenido de autoridad que vincule las ventajas competitivas de la ciudad con las tendencias globales de mercado. Este activo será adaptado y traducido técnica y culturalmente para asegurar su relevancia en los mercados objetivo.

El artículo será distribuido masivamente a través de 1 (un) circuito de prensa internacionales (Wire Services). Para ello, se realizará la programación en servicios de cable de noticias líderes. Esta táctica garantiza que el mensaje impacte directamente en los terminales de información de tomadores de decisión en mercados

estratégicos de Estados Unidos, Europa y Latinoamérica, logrando una visibilidad de alto impacto y credibilidad institucional.

**Entregables:**

- Artículo de Opinión (Op-Ed) Maestro: Documento original en español con enfoque técnico y comercial.
- Certificación de Emisión (Wire Release): Comprobante técnico de las agencias de cable (PR Newswire, Bloomberg, etc.) que acredita el lanzamiento masivo del contenido.

**Nota 1.** Las actividades descritas anteriormente, podrán ser ejecutadas por la ESAL de forma autónoma y por su propio riesgo de conformidad con la programación coordinada y planeada con el Distrito siempre y cuando garantice el objeto del presente convenio y la mayoría de las herramientas deberán ser de su propiedad. Se aclara que entre el Distrito de Cartagena de Indias y la entidad sin ánimo de lucro debe existir una coordinación de funciones para garantizar el desarrollo de las actividades y garantizar el buen uso de los recursos asignados para tal fin.

Adicionalmente, hará parte integral del alcance del objeto, las actividades, objetivos y metodologías contenidos en la propuesta presentada por la **CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA.**

## 6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con el objeto a contratar, los códigos UNSPSC aplicables al presente procesode selección son los siguientes:

| Código Clase | Nombre- Producto |
|---|---|
| 80151500 | Facilitación de comercio |
| 80151601 | Desarrollo de las Exportaciones |
| 80151603 | Proyecciones de las exportaciones |
| 86101600 | Gerencia de Proyectos |
| 80111500 | Desarrollo de recursos humanos |
| 80101500 | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| 80141902 | Reuniones y eventos |

## 7. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será hasta treintaiuno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026). La ejecución se computará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de la correspondiente acta de inicio. En todo caso, su ejecución no podrá exceder la presente vigencia fiscal.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución del presente convenio es la ciudad de Cartagena, en el Departamento de Bolívar.

## 9. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del presente convenio, las partes de comprometen a:

### 9.1. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

1. Dar estricto cumplimiento a los compromisos adquiridos en virtud del presente convenio, así como los demás que emanan de la Constitución y la Ley y los reglamentos.
2. Actuar de buena fe y con espíritu cooperativo en la ejecución de las actividades

3. Someterse a la ejecución del convenio respecto de los principios propios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991.
4. Todas las demás que sean consideradas de interés común dentro de las disponibilidades de las partes

**9.2 COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES**

1. Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio.
2. Cumplir con las actividades correspondientes para el desarrollo del objeto del Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
3. Colaborar recíprocamente para el normal e idóneo desarrollo y ejecución del Convenio.
4. Poner a disposición de la ejecución del Convenio la capacidad técnica, operativa y humana que sea necesaria, para lograr el cumplimiento pleno del objeto y las obligaciones de este.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se advierta en desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Realizar oportunamente los desembolsos a que hubiere lugar en desarrollo del Convenio.
7. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio.
8. Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del convenio.
9. Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones.
10. Disponer el personal que coordinará las acciones del convenio.
11. Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio.

**9.3 COMPROMISOS DE LAS ESAL**

Adicionalmente a los compromisos propios de la esencia y naturaleza de este tipo de convenio y de las que le impone la ley, las ESAL, se compromete, a lo siguiente:

1. Adelantar todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para la ejecución del objeto del convenio de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas y detalladas en este documento, en la propuesta y estudios previos.
2. Disponer de todo el apoyo técnico, administrativo, logístico, legal, financiero y de personal necesario de la entidad, para el buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio, con base en los recursos aportados por parte del Distrito.
3. Participar en la planeación y organización de todas las actividades de cada uno de los productos del proyecto objeto del convenio.
4. Suministrar los elementos requeridos como el recurso humano y los recursos físicos para el alistamiento y ejecución de las actividades del proyecto, según la propuesta presentada.
5. Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la Secretaría de Hacienda que desarrolle los componentes del alcance del objeto convenido, conforme a las especificaciones técnicas y que se encuentra descrito en la propuesta, el cual iniciará su ejecución una vez se cumplan los requisitos de legalización y ejecución del presente convenio, actividades que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del convenio.
6. Atender las recomendaciones realizadas por la Secretaría de Hacienda Distrital.
7. Realizar en coordinación con Secretaría de Hacienda Distrital las labores de difusión previas al inicio de desarrollo de las acciones de campo y en el momento que se requiera, que garantice que la comunidad tenga conocimiento de la realización de las actividades.
8. Iniciar con la dirección de Secretaría de Hacienda Distrital las actividades de campo dentro del término establecido el programa de trabajo que acuerde.
9. Presentar informes parciales y final (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el DISTRITO, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.

10. Realizar los aportes propios, acordados para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los componentes y responsabilidades asumidas en este convenio.
11. Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del convenio, toda vez que destinará la totalidad de los recursos recibidos por parte del DISTRITO, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio, y deberá garantizar la destinación de estos.
12. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia.
13. Mantener un control contable y financiero donde se refleje el adecuado y eficaz manejo de los recursos entregados por el Distrito.
14. Desarrollar las actividades del convenio dentro del plazo de ejecución establecido.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales de la ESAL.
18. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerden entre las partes y definido por el Supervisor designado del DISTRITO, para el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
19. Cumplir con los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
20. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio designado por parte del DISTRITO cualquier novedad respecto a la ejecución de este. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.
21. Informar al Distrito dentro de las (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio que puedan poner en peligro los intereses legítimos del DISTRITO.
22. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del convenio. En caso de superar el valor del convenio, sin la existencia de un adicional, el DISTRITO no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del mismo.
23. El asociado deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. (art. 7 Decreto 092/2017).
24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

### 9.4. COMPROMISOS DEL DISTRITO

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir eficientemente todos los compromisos asumidos en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
8. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.

9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

## 10. SUPERVISIÓN

La Supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por parte del **DISTRITO**, por Asesor Código 105 Grado 47 de la Unidad de Desarrollo Económico de la Secretaria de Hacienda o el funcionario que para tales efectos designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

1. Apoyar al asociado en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del Convenio.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente la ESAL.
4. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del Convenio.
5. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el Convenio.
6. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Convenio.
7. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.
8. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del Convenio.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
10. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del Convenio.
11. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

En todo caso, el ordenador del gasto o su delegatario de la Entidad podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito a la otra parte y al nuevo supervisor. Los supervisores tendrán a cargo las funciones establecidas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y los respectivos manuales de contratación de cada una de las entidades, quienes vigilarán y coordinarán el adecuado cumplimiento del convenio.

**PARÁGRAFO No 1:** El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este Convenio, tal facultad será ejercida únicamente por los representantes legales de los suscribientes o sus delegatarios para tal fin.

**PARÁGRAFO No 2.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el Convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

**PARÁGRAFO No 3.** El supervisor del Convenio deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

## 11. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

El valor del convenio se estima en la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($514.285.714.00) M/CTE**, de los cuales la **ESAL** aportará la suma en dinero de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($154.285.714.00) M/CTE**, correspondiente al 30% del valor del convenio y el **DISTRITO DE CARTAGENA** aportará la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) M/CTE,** correspondiente al 70% del valor del convenio, los cuales serán aportados en dinero detallado y cuantificado tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio.

Para determinar el valor estimado del convenio, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los proyectos de inversión denominados: « **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA CIUDAD GLOBAL**

**EXPORTADORA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS »** que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con código **BPIN 2024130010109**, y la propuesta presentada por las ESAL.

El alcance del objeto del convenio a desarrollarse, la responsabilidad sobre los temas objeto de éste, el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades y las especificaciones técnicas mínimas se encuentran contenidas en la propuesta presentada por la ESAL y en los estudios previos.

A continuación, se detallan los ítems correspondientes a los recursos necesarios para lograr los objetivos específicos trazados, así como las cantidades, valores y distribución de aportes para la ejecución del Convenio de asociación:

| Objetivo | Actividades | Cantidad/Meta | Descripción | Detalle Gasto | | Precio unitario | Cantidad | Valor total | Aporte Invest in Cartagena | Aporte Alcaldía |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CAPTACIÓN DE INVERSIONES | TOMAS DE DECISIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL/EXTRA-NJERA | Apoyo a 5 empresas/proyectos que se instalen en Cartagena | Logística para el desarrollo de agendas, organización de reuniones estratégicas y presentación de ciudad como destino para invertir con cada inversionista. | Transporte (Vans o microbús - Camioneta tipo Duster capacidad de 3 a 12 pasajeros) para recorrido por ciudad | 18.000.000 | 500.000 | 15 servicios | **7.500.000** | | *7.500.000* |
| | | | | | | 1.500.000 | 7 servicios | **10.500.000** | | *10.500.000* |
| | | | | Salas o salones (con capacidad para 4-10 personas) | 6.860.000 | 686.000 | 10 servicios | **6.860.000** | | *6.860.000* |
| | | | | Servicio de almuerzo y catering (para 4-5 personas de 2 a 3 días de agendas) | 7.500.000 | 500.000 | Para 15 empresas | **7.500.000** | | *7.500.000* |
| | | | | Personal - Profesional en finanzas especialista en gestión de negocios internacionales con magister bilingüe. * | 17.000.000 | 3.400.000 | 5 meses | **17.000.000** | *17.000.000* | |
| | APOYO A INVERSIONISTAS | Apoyo a planes de internacionalización para el fortalecimiento del tejido empresarial local y la inserción de empresas en cadenas globales de valor 25 empresas | Mano de Obra calificada y no calificada - contratación prestación de servicio 4 personas | Estudiante en negocios internacionales o afines | 15.000.000 | 3.000.000 | 5 meses | **15.000.000** | | *15.000.000* |
| | | Identificación y apoyo a 20 empresas en la exploración de Cartagena como destino de inversión | | Profesional en negocios internacionales o afines con seis (6) meses de experiencia laboral. | 22.000.000 | 4.400.000 | 5 meses | **22.000.000** | | *22.000.000* |
| | | | | Profesional en finanzas, negocios, economía o afines con seis (6) meses de experiencia laboral. | 22.000.000 | 4.400.000 | 5 meses | **22.000.000** | | *22.000.000* |
| | | | | 2 estudiantes de negocios internacionales | 33.267.190 | 6.653.438 | 5 meses | **33.267.190** | | *33.267.190* |
| | APOYO A INVERSIONISTAS POTENCIALES EN SUS SOLICITUDES | Responder y/o apoyar mínimo 10 solicitudes de información a inversionistas con cifras, datos, proyectos de ciudad para la toma de decisión | Mano de Obra Calificada- contratacion prestación de servicio Investigadores o economistas que apoye con las respuestas y generación de información detallada | Profesional en economía con al menos 1 año de experiencia laboral relacionada | 8.000.000 | 4.000.000 | 2 meses | **8.000.000** | | *8.000.000* |
| | | | Mano de obra No Calificada | Estudiante en formación en ciencias económicas | 14.988.000 | 2.997.600 | 5 meses | **14.988.000** | | *14.988.000* |
| | | | | Estudiante en formación en ciencias | 14.988.000 | 2.997.600 | 5 meses | **14.988.000** | | *14.988.000* |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | económicas o administrativas | | | | | | |
| | | | | Estudiante en formación en ciencias económicas o administrativas | 6.000.000 | 2.000.000 | 3 meses | **6.000.000** | | *6.000.000* |
| | | | | Estudiante en formación en ciencias económicas, administrativas o comunicación social | 6.000.000 | 2.000.000 | 3 meses | **6.000.000** | | *6.000.000* |
| | ACTIVIDADES COMERCIALES | Misiones comerciales en mercado estratégico internacional | Misión comercial mercados estratégicos (3 días) | Tiquetes, gasto de viaje, alojamiento, transporte * | 4.600.000 | 4.600.000 | 3 DIAS | **4.600.000** | *4.600.000* | |
| | | | Logística para Misiones comerciales internacional mercados estratégicos (5 días) | Tiquetes | 4.079.778 | 7.479.778 | 5 DIAS | **7.479.778** | | *7.479.778* |
| | | | | Gastos de viaje | 1.600.000 | | | | | |
| | | | | Alojamiento | 1.000.000 | | | | | |
| | | | | Transporte | 800.000 | | | | | |
| | | | | Personal - Profesional en finanzas especialista en gestión de negocios internacionales con magister bilingüe. * | 2.833.333 | 2.833.333 | 5 días | **2.833.333** | *2.833.333* | |
| | | | Logística para Misión comercial mercados estratégicos (7 días) | Tiquetes, gasto de viaje, alojamiento, transporte | 5.821.200 | 5.821.200 | 7 DIAS | **5.821.200** | | *5.821.200* |
| | | | | Gastos de viaje | | | | | | |
| | | | | Alojamiento | | | | | | |
| | | | | Transporte | | | | | | |
| | | | | Personal - Profesional en finanzas especialista en gestión de negocios internacionales con magister bilingüe. * | 3.966.667 | 3.966.667 | 7 días | **3.966.667** | *3.966.667* | |
| | | | Logística para Misión comercial mercados estratégicos (7 días) | Tiquetes | 4.420.000 | 24.040.000 | 7 DIAS | **24.040.000** | | *24.040.000* |
| | | | | Gastos de viaje | 2.400.000 | | | | | |
| | | | | Alojamiento | 3.200.000 | | | | | |
| | | | | Transporte | 2.000.000 | | | | | |
| | | | | **Personal - Profesional en finanzas especialista en gestión de negocios internacionales con magister bilingüe. *** | 3.966.667 | 3.966.667 | 7 días | **3.966.667** | *3.966.667* | |
| | | 1 misión comercial en mercado estratégico nacional | Logística para Misión comercial nacional (5 días) | Tiquetes | 576.000 | 3.456.000 | 5 DIAS | **3.456.000** | | *3.456.000* |
| | | | | Gastos de viaje | 480.000 | | | | | |
| | | | | Alojamiento | 1.600.000 | | | | | |
| | | | | Transporte | 800.000 | | | | | |
| | | | | Personal - Profesional en finanzas especialista en gestión de negocios internacionales con magister bilingüe. * | 2.833.333 | 2.833.333 | 5 días | **2.833.333** | *2.833.333* | |
| | | Generación de 20 leads y relacionamiento con miras a lograr la inversión en Cartagena de Indias. | Gestión de leads y relacionamiento estratégico | Personal para el relacionamiento diplomático y gestión para la búsqueda de oportunidades de inversión para la ciudad en dos idiomas. * | 25.500.000,00 | 5.100.000 | 5 meses | **25.500.000** | *25.500.000* | |
| | | | | Personal para el Direccionamiento estratégico de perfilación de empresas internacionales. * | | | | | | |
| | | 1 misión comercial inversa | Logística para Misiones comerciales inversas (5 -10 personas) | Tiquetes | 5.298.000 | 15.722.402 | 2 días | **15.722.402** | | *15.722.402* |
| | | | | Alojamiento | 7.348.402 | | | | | |
| | | | | Almuerzo y refrigerio | 2.150.000 | | | | | |
| | | | | Salas | 925.000 | | | | | |
| | | | | transporte | 3.600.000 | 1.800.000 | 2 | **3.600.000** | | *3.600.000* |
| | | | | Personal - Profesional en | 1.133.333 | 1.133.333 | 2 días | **1.133.333** | *1.133.333* | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | finanzas especialista en gestión de negocios internacionales con magister bilingüe. * | | | | | | |
| | | | | Participación Andicom | 3.447.430 | 3.447.430 | 1 | **3.447.430** | | *$3.447.430* |
| | | | | Participación congreso nacional de Infraestructura | 2.830.000 | 2.830.000 | 1 | **2.830.000** | | *$2.830.000* |
| | | Participación en 3 eventos estratégicos de promoción de inversión | Participación' en eventos estratégicos | Participación congreso nacional exportadores | 1.332.800 | 1.332.800 | 1 | **1.332.800** | *1.332.800* | |
| | | | | Personal - Profesional en finanzas especialista en gestión de negocios internacionales con magister bilingüe. * | 3.400.000 | 3.400.000 | 6 días | **3.400.000** | *3.400.000* | |
| Posicionamiento de Destino | Mercadeo / Comunicaciones | Diseño e implementación de 1 campaña de promoción de destino. | Mano de obra calificada | Comunicador social, diseñador gráfico o afines con al menos 1 año de experiencia | 17.600.000 | 4.400.000 | 4 meses | **17.600.000** | | *17.600.000* |
| | | | Conceptualización y puesta en marcha de campaña de comunicación para el posicionamiento de Cartagena como destino de inversión | Estrategia integral de comunicación y posicionamiento nacional y local, | 24.000.000 | 24.000.000 | 1 | **24.000.000** | | *24.000.000* |
| | | | Diseño, producción y suministro de material promocional de marca región | Libretas, lapiceros, gorras, tulas, manillas y demás material promocional | 5.000.000 | 5.000.000 | 1 global | **5.000.000** | | *5.000.000* |
| | | | Wire service en mercados estratégicos | Distribución de Wireservices | 4.000.000 | 4.000.000 | 1 | **4.000.000** | | *$4.000.000* |
| | | | Servicios tecnológicos de soporte - Portal web | Soporte y actualización de Pagina web para registro, publicación de agenda y documentos como la guía de inversión * | 6.000.000 | 6.000.000 | 1 | **6.000.000** | *6.000.000* | |
| Clima de Negocios | Socialización incentivos y mejoras del entorno de negocios de la ciudad | Desarrollo de 1 Eventos de incentivos y mejoras del entorno de negocios de la ciudad | Logística para eventos de socialización incentivos y mejoras del entorno de negocios de la ciudad con inversionistas | Sala para atención inversionistas instalados * | 2.978.743 | 1.489.372 | 2 | **2.978.743** | *2.978.743* | |
| | | | | Pasabocas, bebidas, atención a eventos, estación de café y agua . | 3.000.000 | 1.500.000 | 2 | **3.000.000** | | *3.000.000* |
| | Asesores en Mejoramiento Clima de Negocios | Informe de monitoreo y análisis del clima de negocios. | Mano de Obra Calificada contratacion prestación de servicio | Profesional en administración de empresas especialista en gerencia con más de 1 año de experiencia laboral | 25.000.000 | 5.000.000 | 5 meses | **25.000.000** | | *25.000.000* |
| Gestión del proyecto | Director proyecto | Seguimiento y control a la ejecución del proyecto. | Mano de obra calificada - Profesional en Ciencias Económicas y contables, en Coordinación y ejecución de proyectos empresariales. con 12 años de experiencia laboral * | Personal - Profesional en finanzas especialista en gestión de negocios internacionales con magister bilingüe. * | 17.000.000 | 7.650.000 | 5 meses | **38.250.000** | *38.250.000* | |
| | Apoyo administrativo y financiero | | Mano de obra calificada - Profesional en administración, negocios o carreras afines * | Profesional en administración de empresas* | 17.739.684 | 3.547.937 | 5 meses | **17.739.684** | *17.739.684* | |
| | | | Mano de Obra Calificada | Profesional en administración | 17.000.000 | 5.666.667 | 3 meses | **17.000.000** | | *17.000.000* |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | contratacion prestación de servicio | de empresas o negocios internacionales con especialización en proyectos con más de 3 años de experiencia | | | | | | | |
| | | | Mano de obra calificada - Profesional en contabilidad | Personal - contabilidad * | 4.500.000 | 900.000 | 5 meses | **4.500.000** | *4.500.000* | | |
| | | | Mano de obra calificada - Profesional en contabilidad o finanzas | Personal de revisoría Fiscal * | 5.309.240 | 1.061.848 | 5 meses | **5.309.240** | *5.309.240* | | |
| | Gastos Operativos | | Gastos operativos | | | $12.941.914 | 5 meses | **$12.941.914** | *$12.941.914* | | |
| | Gastos Financieros y Retenciones | | Retenciones y/o deducciones | | | 23.400.000,00 | global | **23.400.000** | | *$23.400.000* | |
| **TOTAL** | | | | | | | | **514.285.714** | **154.285.714** | **360.000.000** | |
| | | | | | | | | **Porcentaje** | **30,00%** | **70,00%** | |

## 12. APROPIACIÓN PRESUPUESTA

El proceso de contratación aquí justificado está respaldado financieramente por una cuenta con cargo el presupuesto de inversión del distrito de Cartagena según el certificado de disponibilidad relacionado a continuación:

| Número certificado disponibilidad presupuestal. | Fecha certificado disponibilidad presupuestal. | Valor certificado de disponibilidad presupuestal | Unidad ejecutora |
|---|---|---|---|
| 26001741 | 30 de julio de 2026 | $360.000.000 | Secretaria de Hacienda |

## 13.FORMA DE DESEMBOLSO

El **DISTRITO** desembolsará el valor correspondiente a sus aportes en dinero esto es la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000,00) M/CTE** con destino a la ejecución del convenio de la siguiente manera:

**UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes a cargo del **DISTRITO,** equivalentes a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS ($108.000.000,00) M/CTE**, previa entrega por parte de la **ESAL** de informe de ejecución donde se evidencie la realización de las actividades relacionadas con el componente No. 1. a) Informe de Diagnóstico y Priorización de Brechas; b) Documento del Plan de Adecuación y Estrategia Comercial Internacional; c) Manual de Preparación para Escenarios Comerciales; d) Bitácora de Asistencia Técnica Especializada, así como entrega de listado de asistencias, fichas técnicas, memorias, publicaciones, registros audiovisuales.

**UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los aportes a cargo del **DISTRITO,** equivalentes a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($144.000.000,00) M/CTE**, previa presentación de informe de ejecución donde se evidencia la realización de las actividades relacionadas con el componente No. 2. a) informe donde se incluya espacios de socialización, actas, reportes, matriz de seguimiento al inversionista; b) entrega de listado de asistencias, fichas técnicas, memorias, publicaciones, registros audiovisuales y demás documentos que se generen en el desarrollo de las actividades.

**UN TERCER DESEMBOLSO** correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes a cargo del **DISTRITO** equivalentes a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS ($108.000.000,00) M/CTE**, previa presentación de informe final de ejecución donde se evidencia la realización de las actividades con el componente No. 3. a) Informe detallado del evento que documente la planeación, ejecución y resultados de la jornada; b) entrega de listado de asistencias, fichas técnicas, memorias, publicaciones, registros audiovisuales y demás documentos que se generen en el desarrollo de las actividades, incluido el artículo de opinión y la

certificación de emisión que acredita el lanzamiento masivo del contenido del artículo de alto nivel.

**PARÁGRAFO 1:** De cualquier modo, cada desembolso se efectuara previo: (i) acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; (ii) acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; (iii) los demás requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda; (iv) cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; (v) cuenta de cobro, indicando el número de cuenta en la cual se desembolsarán los recursos, la cual, en todo caso deberá permanecer indemne de cualquier gravamen o limitación jurídica.

PARÁGRAFO 2: El Distrito de Cartagena no se responsabilizará por la demora de los desembolsos por parte de la **ESAL**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

**PARÁGRAFO 3:** Los recursos correspondientes al aporte del **DISTRITO**, no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente convenio, y, por lo tanto, deberán ser estrictamente invertidos por La **ESAL** en la forma aquí prevista.

14.**CRITERIOS PARA VERIFICAR LA IDONEIDAD DE LA ESAL.**
El presente convenio se celebra bajo lo establecido en el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017, por lo que la selección del Asociado se hace a partir de la Idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro con la que se pretende suscribir el futuro convenio.

Revisada la normatividad antes citada y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación pública – Colombia Compra Eficiente la ESAL deberá acreditar los requisitos de Idoneidad (Capacidad Jurídica, Estructura Organizacional, Indicadores de Eficiencia, Experiencia relacionada con el objeto del convenio y aporte) como se indica a continuación:

**12.1CAPACIDAD JURÍDICA**

**a. Carta de presentación de la propuesta:**

Las **ESAL** deberá presentar propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se deberá anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta.

**b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado:**

Las **ESAL** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

En caso de forma asociativa, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que integran la respectiva forma asociativa, así como el del representante legal del proponente plural cuando sea distinto a los anteriores.

**c. Certificado de Existencia y Representación Legal:**

Las **ESAL** deberá aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad con una expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de suscripción del convenio.

Se deberá allegar con el certificado los estatutos vigentes de la organización, los cuales deberán incorporar certificación de vigencia generada por el representante legal de la organización.

La duración de la entidad sin ánimo de lucra deberá tener un término igual o superior al del convenio y un (1) año más.

La capacidad jurídica del proponente se verificará de acuerdo al objeto social consignado en certificado de existencia y representación legal, el cual debe estar relacionado con el objeto del convenio.

**d. Autorización para contratar del órgano social competente:**

Si del certificado de existencia y representación legal del proponente, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la **correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto** y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el convenio respectivo.

**e. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social**:

Esta certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal, en el que manifieste bajo la gravedad de juramento que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional, su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

**f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente:** Será verificado por la entidad.

**g. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente:** Será verificado por la entidad.

**h. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente:** Será verificado por la entidad.

**i. Certificado de medidas correctivas del proponente:** Será verificado por la entidad.

**j. Registro Único Tributario (RUT):**

La ESAL deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar.

**k. REDAM.**

Certificado de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 207 de 2021.

### 12.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ESAL

- Organigrama.
- Copia de los estatutos de la ESAL.

### 12.2. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ESAL

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, La ESAL deberá presentar:

- Calificación del régimen tributario al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Para lo cual se requiere adjuntar el RUT.
- Estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal, o en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente.

- Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

**Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025**

**Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025**

Podrá suscribir el convenio la Esal que aplicando la fórmula obtengan un índice mayor o igual a 1%.

**12.3 EXPERIENCIA**

Cada una de las ESAL deberá acreditar tener experiencia en al menos dos~~un~~ (2~~1~~) contratos o convenios ejecutados y terminados o liquidados, a la fecha de presentación de la propuesta, los cuales deben cumplir con las siguientes características:

a) El objeto de los contratos o convenios deberán tener relación con el objeto del presente proceso.
b) Valor del Contrato: El valor de los contratos o convenios sumados con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial representado en SMMLV.
c) Deben haber terminado antes de la fecha de presentación de la propuesta.
d) No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

**Acreditación de la experiencia requerida**

El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:

1. Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información:
   - Nombre o razón social de la empresa contratante.
   - NIT, nombre o razón social de la ESAL.
   - Número del contrato/convenio.
   - Objeto del contrato/convenio.
   - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
   - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
   - Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
   - Cargo y firma de quien expide la certificación.
   - Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del convenio, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
   - Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

2. Acta de Liquidación.

3. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

4. Certificaciones de ejecución de proyectos con comunidades estudiantiles, ejecutados de forma directa, y financiados con recursos propios y/o con recursos de otras fundaciones y/o donantes; los cuales tendrán las siguientes características:
   a. Objeto del proyecto debe tener relación directa con el objeto del presente convenio de asociación.
   b. Valor de los recursos recibidos
   c. Fecha de inicio de proyecto
   d. Fecha de terminación del proyecto
   e. Informe final de los proyectos.

5. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los

siguientes documentos que se describen a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o convenio emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o convenio o impuesto de timbre del contrato.

### 12.3.1PROPUESTA ECONÓMICA CON LA IDENTIFICACIÓN Y DESAGREGACIÓN DEL APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las **ESAL** deberá presentar dentro de su propuesta, el presupuesto desagregado donde consten la distribución de los recursos del valor total del convenio, con la indicación del ítem a cargo del aporte de la Entidad y de las **ESAL**.

Cada Entidad Sin Ánimo de Lucro certificará los aportes que pretende realizar al presente convenio correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, por alguno de los siguientes documentos:

- Certificación Bancaria expedida dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la celebración del convenio, donde conste que la **ESAL** cuenta con la suma líquida de dinero ofrecida a la entidad para la suscripción del presente convenio,

  y/o;

- Certificación suscrita por el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo o contador público y el Representante Legal de la **ESAL**, en la que conste que la **ESAL** cuenta con los recursos correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio y que el ofrecimiento económico está libre de destinación, que no está condicionado por proyectos o actividades a terceros diferentes a las partes (Distrito - **ESAL**), y que el aporte se utilizará para el presupuesto de las actividades del proyecto.

  Esta certificación deberá acompañarse con los certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de estos profesionales (Contador Público o el Revisor Fiscal).

## 13. MATRIZ DE RIESGO

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

| CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | ASIGNACIÓN | CONTROL | % del Presupuesto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ECONÓMICOS | EXTERNA | EJECUCIÓN | TRIBUTARIO | Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del convenio se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables a este tipo de convenio. | ocasional | Grave | BAJO | ESAL | Verificación de normas y cambios | 4% |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INTERNO | EJECUCIÓN | MORA EN LOS PAGOS | Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago pactado en el convenio por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad. | Probable | Menor | BAJO | ALCALDÍA | Verificación y Seguimiento administrativo | 2% |
| **SERVICIO** | EXTERNO | EJECUCIÓN | FALLA EN LA CALIDAD | Recibir los bienes defectuosos y no ajustados a los requerimientos técnicos exigidos | Posible | Grave | BAJO | ESAL | Control y seguimiento, acta de recibo a satisfacción de los bienes | 10% |
| **SOCIOPOLÍTICOS** | EXTERNO | EJECUCIÓN | **INESTABILIDAD SOCIOPOLÍTICA** | Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto | Posible | Grave | BAJO | ESAL | Seguimiento | 5% |
| **Actos de parte relacionada y subcontratos** | EXTERNO | EJECUCIÓN | **EJECUCIÓN MATERIAL DEL CONVENIO** | Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado. | Probable | Muy Grave | Alto | ESAL | Supervisión del convenio | 5% |
| **MACROECONÓMICOS** | EXTERNO | EJECUCIÓN | **VARIACIÓN ECONÓMICA** | Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones, exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. | Probable | Muy Grave | Alto | ESAL | Supervisión del convenio | 2% |
| **ACTOS DE LA NATURALEZA** | EXTERNO | EJECUCIÓN | **HECHOS DE LA NATURALEZA** | En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros. | Probable | Muy Grave | Alto | ALCALDÍA | Control, medidas correctivas | 6% |
| **RELACIONES LABORALES** | EXTERNO | EJECUCIÓN | **Trabajadores** | Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos. | Probable | Menor | Medio | ESAL | Supervisión | 2% |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| HECHOS DE LAS COSAS | EXTERNO | EJECUCIÓN | Hechos de las cosas | Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista. | Probable | Menor | Medio | ESAL | Control y seguimiento al desempeño de los bienes | 3% |
| VICIOS | EXTERNO | POSTCONTRACTUAL | Vicios de las cosas naturaleza | Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios. | Ocasional | Menor | Menor | ESAL | Control y seguimiento al desempeño de los bienes | 2% |
| ACTOS DE TERCEROS | EXTERNO | POSTCONTRACTUAL | Hechos de terceros | Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al convenio contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista. | Remoto | Menor | Bajo | ALCALDÍA | Acciones Administrativas y Jurídicas | 2% |

## 14. GARANTÍAS DEL CONVENIO

El Distrito de Cartagena atendiendo a la cuantía del convenio a celebrarse, considera que una vez perfeccionado, **la ESAL** deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Adicionalmente, deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual. Todo lo anterior, como sigue:

### 13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

| Característica | Condición | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Clase** | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. | | | |
| **Asegurado/ beneficiario** | Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4 | | | |
| **Amparos, vigencia y valores asegurados** | - | Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
| | | **Cumplimiento general** de las obligaciones derivadas del convenio | Hasta la liquidación del convenio | Diez por ciento (10%) del valor del aporte del Distrito. |
| | | **Calidad del bien/ Servicio** entregados por la ESAL | Hasta la liquidación del convenio | Diez por ciento (10%) del valor del aporte del Distrito. |
| | | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio | Plazo del convenio y tres (3) años más. | Cinco por ciento (5 %) del valor del aporte del Distrito. |
| **Tomador** | La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución | | | |

| | |
|---|---|
| **Información necesaria dentro de la póliza** | • Número y año del convenio<br>• Objeto del Convenio<br>• Firma del representante legal de **LA ESAL**<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

La **ESAL** está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la Garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**10. 2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

La **ESAL** deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| **Clase** | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| **Asegurados** | DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4 y La ESAL |
| **Tomador** | Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando la ESAL sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>Para la ESAL conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| **Valor** | Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. |
| **Vigencia** | Igual al período de ejecución del convenio. |
| **Beneficiarios** | Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4. |
| **Amparos** | Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones la ESAL o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| **Información necesaria dentro de la póliza** | Número y año del convenio<br>Objeto del convenio<br>Firma del representante legal de la ESAL.<br>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

La **ESAL** deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Estas garantías, en el evento de que el plazo del convenio sea prorrogado, el plazo de las garantías de cumplimiento y la extracontractual deberá ser reajustado y la **ESA**L deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El Distrito.

### 12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de los compromisos derivados del presente convenio por causa imputable a la **ESAL**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1887, el DISTRITO, podrá imponer a la **ESAL** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1 %) del valor del aporte del **DISTRITO**, por cada día de retardo, y hasta por 15 días. Las partes pactan que las multas pueden ser impuestas por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia (Ley 1474 de 2011).

### 13. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la **ESAL** deberá pagar al **DISTRITO**, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **DISTRITO** adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

### 14. CESIÓN DEL CONVENIO

Ninguna de LAS PARTES intervinientes en la ejecución de este Convenio podrá ceder, traspasar los compromisos o derechos derivados del mismo, sin que medie la autorización previa y escrita de las otras partes, pues es entendido que este Convenio se celebra en consideración a las calidades especiales de LAS PARTES.

### 15. INDEMNIDAD

La **ESAL** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la **ESAL**, durante la ejecución del objeto y compromisos del convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de la **ESAL,** se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula la **ESAL** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita a la **ESAL**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la **ESAL**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del convenio.

### 16. TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS POPULARES

**LAS PARTES** se obligarán con la comunidad a informar sobre la ejecución del convenio, permitiendo a las Veedurías Populares y/o ciudadanas el cumplimiento de sus funciones.

### 17. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto

092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

**18. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**

El convenio será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para su liquidación será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento de este.

Para la liquidación se exigirá al asociado la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las actividades y obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

Si el asociado no se presenta para efectos de la liquidación del convenio durante el término de arriba indicado, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el asociado deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

**19. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)**

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, que detalla en el documento anexo.

**20. RESPONSABLE:**

**HAROLDO JOSÉ FORTICH GONZÁLEZ**
Secretario de Hacienda Distrital

| Responsables | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Karen Matorell | Asesora Externa - UIC - SHD | |
| Revisó | Hermelina Meñaca | Asesora Código 105 grado 47 | |
| VoBo | Harold Kortright/ Linda Camacho | Asesores Jurídico – Despacho SHD | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas, disposiciones legales y/o técnicas vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente. | | | |